



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO II**

-----

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**1. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: APROBAR LA TABLA DE EQUIVALENCIAS ENTRE LOS CURSOS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS 2013-2017 DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ECONOMÍA DE LA UNIDAD DE POSGRADO.**

**OFICIO N° 366-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 17 de agosto de 2018**

Que, con Oficio N° 574-D-FCE-2018 de 29.05.18 (**fs.01**), el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución de Decanato N° 272-D-FCE-2018 de 28.05.18 (**fs.02-03**), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 23 de mayo del 2018, que resuelve: 1° Aprobar la Tabla e Equivalencia entre los cursos de los Planes de Estudios 2013-2017 del Programa de Doctorado en Economía de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, según anexo que en fojas uno (i) forma parte de la presente resolución.

Que, mediante Oficio N° 1272/VRIP-DGEP/2018 de 06.06.18 (**fs.25**), la **Dirección General de Estudios de Posgrado**, manifiesta entre otros: (...) que la Resolución de Decanato N° 272-D-FCE-2018 que aprueba la tabla de equivalencias entre las asignaturas de los planes de estudios 2002-2008-2013-2017; no está dentro de los alcances del Art. 73°, porque sólo procedería la convalidación de asignaturas del plan de estudios 2013 frente al plan de estudios 2017.

Que, a través de Oficio N° 676-D-FCE-18 de 27.06.18 (**fs.27**), el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, señala que se han subsanado las observaciones planteadas, por lo que se devuelve el expediente para la continuación del trámite respectivo.

Que, con proveído s/n de fecha 06.07.18 (**fs.30**), la DGEP – Coordinación de Matricula Posgrado remite el expediente al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, señalando que: Procede la Tabla de equivalencia entre las asignaturas del Plan de Estudios 2013 con el Plan de estudios 2017 del Doctorado en Economía. Habiendo subsanado la observación del (Mov. 9).

Que, a través de proveído S/N de fecha 12.07.18 (**fs.31**), el **Vicerrectorado de Investigación y Posgrado**, teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, **supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad**, así también de **coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo**, concede opinión favorable para que se emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 272-D-FCE-2018 de la Facultad de Ciencias Económicas.

**Expediente n° 02795-FCE-2018**

**2. FACULTAD DE MEDICINA: AMPLIAR LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 2402-D-FM-2015 RATIFICADA CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 02536-R-2016, EN LO CONCERNIENTE A AGREGAR A LA TABLA DE EQUIVALENCIA EL PLAN DE ESTUDIOS N° 2011.**

**OFICIO N° 368-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 17 de agosto de 2018**

Que, mediante Oficio N° 1078-FM-D-2018 de 09.04.18 (**fs.01**), el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución de Decanato N° 0954-D-FM-2018 de 09.04.18 (**fs.02**), que resuelve: Ampliar los alcances de la Resolución de Decanato N° 2402-D-FM-15 ratificada con Resolución Rectoral N° 02536-R-2016, en lo concerniente a agregar a la Tabla de Equivalencia el Plan de Estudios N° 2011; según anexo que en fojas dos (02) forma parte de la presente resolución.

Que, con proveído S/N de fecha 19.06.18 (**fs.21**), el **Vicerrectorado Académico de Pregrado**, teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, **Supervisión las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el presente Estatuto**, así también de **coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo**, emite opinión favorable por la continuación del trámite.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO II**

-----

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, con Oficio N° 337-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de 13.07.18 (**fs.24**), se devuelve el expediente a la facultad de origen, a fin de que se anexe la documentación correspondiente, mediante el cual se cumpla con dar cuenta al Consejo de Facultad lo resuelto por la respectiva resolución de decanato.

Que, mediante Resolución de Decanato N° 1660-D-FM-2018 de 25.06.18 (**fs.25**), que materializo el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 19.06.18, el cual resuelve: Establecer que se ha cumplido con dar cuenta al Consejo de Facultad de **las Resoluciones de Decanato emitidas durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de abril de 2018**.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0954-D-FM-2018 de la Facultad de Medicina.

**Expediente n°15466-FM-2017**

**3. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LA CREACIÓN Y EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA COMPLEMENTARIA DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA**

**OFICIO N° 370-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 17 de agosto de 2018**

Que, con Oficio N° 2619-FM-D/2017 de 25.09.17 (**fs.01**), el Decano de la Facultad Medicina, remite la Resolución de Decanato N° 2389-D-FM-2017 de 25.09.17 (**fs.02**), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 21 de setiembre de 2017, que resuelve: 1° Aprobar la CREACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA COMPLEMENTARIA del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana de la Unidad de Post Grado; 2° Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA COMPLEMENTARIA del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, según anexo que en fojas (60) forma parte de la presente resolución.

Que, mediante Oficio N° 1213/VRIP-DGEP/2018 de 01.06.18 (**fs.203**), la Dirección General de Estudios de Posgrado, solicito que se rectifique la Resolución de Decanato N° 2389-DE-FM-2017, en el sentido que se debe consignar el nombre completo del Programa en la parte resolutive: Segunda Especialidad Profesional en Medicina Complementaria, asimismo, rectificar la cantidad de fojas anexas, debe decir setenta y uno (71).

Que, a través del Oficio N° 1700-FM-D/2018 de 11.06.18 (**fs.207**), la Decana (e) de la Facultad de Medicina, adjunta la Resolución de Decanato N° 1489-D-FM-2018 del 11.06.18 (**fs.208-209**), que resuelve: Modificar la Resolución de Decanato N° 2389-D-FM-2017 de fecha 25.09.17, por las consideraciones expuestas, según detalle:

**Dice:**

*1° Aprobar la CREACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA COMPLEMENTARIA del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana de la Unidad de Post Grado;*

*2° Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA COMPLEMENTARIA del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, según anexo que en fojas (60) forma parte de la presente resolución.*

**Debe Decir:**

***1° Aprobar la CREACIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA COMPLEMENTARIA del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana de la Unidad de Posgrado;***

***2° Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA COMPLEMENTARIA del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, según anexo que en fojas (71) forma parte de la presente resolución.***

***Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.***

Que, mediante Oficio N° 1507/VRIP-DGEP/2017 de 12.07.18 (**fs.215**), la Dirección General de Estudios de Posgrado, conforme a sus funciones y atribuciones, entre otras, de: supervisar y evaluar la ejecución y calidad de los programas de estudios de posgrado de la UNMSM, emite opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 2389-D-FM-2017 del 25.09.17 y la Resolución de Decanato N° 1489-D-FM-18 de 11.06.18.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO II**

-----

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, a través de proveído S/N de fecha 17.07.18 (**fs.218**), el **Vicerrectorado de Investigación y Posgrado**, teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, **supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad**, así también de **coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo**, concede opinión favorable para que se expida la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de las Resoluciones de Decanato N° 2389-D-FM-2017 y la Resolución de Decanato N° 1489-D-FM-18 de la Facultad de Medicina.

**Expediente n° 11849-FM-2017 y 10077-FM-2018**

**4. APROBAR EL INGRESO DIRECTO DE DOÑA MARIA EDUARDA OLIVEIRA PRADO, A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA A LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, BAJO LA MODALIDAD DE MIEMBRO DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS (SUPERNUMERARIOS) EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2018**

**OFICIO N° 372-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 17 de agosto de 2018**

Que, mediante Oficio N° 0912-FM-D/2018 de 23.03.18 (**fs.01**), el Decano de la Facultad de Medicina, remite el expediente de referencia, adjuntando la Resolución de Decanato N° 0812-D-FM-2018 de 26.03.18 (**fs.02**), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de 22 de marzo de 2018, que resuelve: Aprobar el Ingreso Directo a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la UNMSM, a doña **MARÍA EDUARDA OLIVEIRA PRADO**, bajo la modalidad de Miembro de Representaciones Diplomáticas (supernumerarios) en el Proceso de Admisión 2018.

Que obra en el expediente la carta de presentación de fecha 26 de febrero de 2018 (Fs.) del Embajador de Brasil en Perú, mediante el cual se presenta a la señorita **MARÍA EDUARDA OLIVEIRA PRADO**, de nacionalidad brasileña, portadora del Carnet de Identidad N° 20180170, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, hija del Coronel Aviador ALEXANDRE LIMA PRADO, oficial de la Fuerza Aérea Brasileña en misión junto a la Organización de Aviación Civil Internacional, en la función de Especialista de Investigación de Accidentes Aéreos, quien desea seguir estudios pregrado en la Facultad de Medicina en la UNMSM.

Para este efecto se adjunta:

- Formulario impreso de la Inscripción.
- Carta de presentación Original de presentación de la Embajada de Brasil.
- Acta de nacimiento y su traducción oficial.
- Copia legalizada de la tarjeta de identidad.
- Certificado de notas otorgado por el Colegio Marie Jost y su traducción con la debida apostilla de la Haya.
- Copia Certificada de la Resolución Jefatural N° 814-2018-MINEDU/SG-AOCIGED, de fecha 21.02.18, donde resuelve: 1° Reconocer, los estudios cursados y aprobados en el extranjero de la siguiente estudiante, como equivalentes a los grados/años de estudios del Sistema Educativo Nacional, correspondiente a la Educación Básica Regular de la República del Perú, 2° Convalidar, dichos estudios sin necesidad de subsanación de asignatura alguna, dándoseles valor oficial para todos sus efectos.

Que, el Reglamento General del Proceso de Admisión 2018, en sus Art. 68° en su Título **MODALIDAD MIEMBROS DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS**, dispone que nuestra Universidad, en el caso de los diplomáticos extranjeros y los familiares directos (esposa e hijos) acreditados en el Perú, el solicitante deberá demostrar, a través de la embajada, la existencia de un tratamiento análogo en su país para los diplomáticos peruanos.

Asimismo, es preciso señalar que la Facultad está encargada de evaluar los documentos presentados por el postulante y, de acuerdo con el resultado, propone el ingreso del solicitante mediante la emisión de una Resolución de Decanato, con previo acuerdo del Consejo de Facultad.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0812-D-FM-2018 de la Facultad de Medicina.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

-----

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Expediente n° 03257-FM-2017

**5. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: APROBAR EL NÚMERO DE VACANTES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-I, DE LAS 75 VACANTES PARA LAS DIPLOMATURAS DE LA UNIDAD DE POSGRADO.**

OFICIO N° 373-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 17 de agosto de 2018

Que, mediante Oficio N° 00455-D-FISI-2018 de 13.06.18 (**fs.01**), el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite la Resolución de Decanato N° 00248-D-FISI-2018 de 07.06.18 (**fs.02-03**), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 23 de noviembre del 2017, a través del cual se resuelve, entre otros: aprobar el número de vacantes para la convocatoria del Proceso de Admisión 2018-II, de la Diplomatura de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, según se detalla:

DIPLOMATURA DE LA UNIDAD DE POSGRADO	VACANTES
Diplomatura en Gerencia de Proyectos en Tecnología de Información.	25
Diplomatura en Especialización en Auditoría y Seguridad de Tecnologías de Información.	25
Diplomatura en Gestión Pública y gobierno Electrónico	25
<b>Total de vacantes</b>	<b>75</b>

Que, con Oficio N° 01402-VRIP-DGEP-2018 de 02.07.18 (**fs.34**), la Dirección General de Estudios de Posgrado, previa evaluación del presente trámite, según sus funciones y atribuciones, entre otras, de: **Coordinar con las Unidades de Posgrado de las Facultades las actividades de Posgrado, Supervisar y evaluar la ejecución de los estudios de Posgrado en la UNMSM, Supervisar y evaluar la calidad de los programas de estudios de posgrado**, emite opinión favorable a la continuación del trámite.

Que, mediante proveído s/n de fecha 03.07.18 (**fs.36**), el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, **supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad**, así también de **coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo**, confiere opinión favorable, para la emisión de la Resolución Rectoral.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 00248-D-FISI-2018 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Expediente n° 03298-FISI-2018.

**6. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: APROBAR LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE MAestrÍA EN QUÍMICA DE LA UNIDAD DE POSGRADO**

OFICIO N° 374-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 17 de agosto de 2018

Que, con Oficio N° 0405/D-FQIQ/2018 de 25.06.18 (**fs.05**), el Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite la Resolución de Decanato N° 0189/D-FQIQ/2018 de 20.06.18 (**fs.06**), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 20 de junio del 2018, que resuelve: 1° Dejar sin efecto, la Resolución de Decanato N° 0082/D-FQIQ/2017 del 28 de febrero de 2017 y por ende la Resolución Rectoral N° 05730-R-17 del 21.09.17 que aprobó la creación del nuevo programa de Maestría en Química de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Química e Ingeniería Química, por las consideraciones expuestas en la presente resolución. 2° Aprobar, la creación del Programa de Maestría en Química de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que en fojas sesentaiocho (68) forma parte de la presente resolución de decanato.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO II**

-----

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, mediante Oficio N° 01478/VRIP-DGEP/2018 de 11.07.18 (**fs.01**), la **Dirección General de Estudios de Posgrado**, conforme a sus funciones y atribuciones, entre otras, de: supervisar y evaluar la ejecución y calidad de los programas de estudios de posgrado de la UNMSM, emite opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0189/D-FQIQ/2018.

Que, a través de proveído S/N de fecha 16.07.18 (**fs.79**), el **Vicerrectorado de Investigación y Posgrado**, teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, **supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad**, así también de **coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo**, concede opinión favorable para que se expida la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de las Resoluciones de Decanato N° 0189/D-FQIQ/2018 de la Facultad de Química e Ingeniería Química.

**Expediente n° 00785-FQIQ-2018**

**7. FACULTAD DE MEDICINA: PROPONE QUE SE CONFIERA LA DISTINCIÓN COMO PROFESOR VISITANTE DE LA UNMSM, AL ING. ARMANO ROMEO, QUIEN PARTICIPÓ EN CALIDAD DE DOCENTE DEL CURSO INTERNACIONAL DE LAPAROSCOPIA BÁSICA Y SUTURA LAPAROSCÓPICA, DIRIGIDA A LOS ALUMNOS DE POSGRADO DEL 26 AL 29 DE MARZO DE 2018**

**OFICIO N° 379-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 17 de agosto de 2018**

Que, mediante Oficio N° 1246-FM-D/2018 d 30.04.18 (**fs.01**), el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución de Decanato N° 1105-D-FM-2018 de 30.04.18 (**fs.02-03**), que materializar el acuerdo de Consejo de Facultad en su Octava Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril de 2018, el cual resuelve: Proponer al Rectorado, para que se confiera la **Distinción como Profesor Visitante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos** al Ing. **ARMANDO ROMEO**, quien participó en calidad de docente del Curso Internacional de Laparoscopia Básica y Sutura Laparoscópica, **dirigida a los alumnos de Posgrado** del 26 al 29 de marzo del 2018.

Que, con Oficio N° 335-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de 13.07.18 (**fs.29**), se remitió el expediente de referencia, al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, a fin de que emitir opinión previa.

Que, con Oficio N° 01627-VRIP-DGEP-2018 de 30.07.18 (**fs.32**), la Dirección General de Estudios de Posgrado, previa evaluación del presente tramite, según sus funciones y atribuciones, entre otras, de: **Coordinar con las Unidades de Posgrado de las Facultades las actividades de Posgrado, Supervisar y evaluar la ejecución de los estudios de Posgrado en la UNMSM, Supervisar y evaluar la calidad de los programas de estudios de posgrado**, emite opinión favorable a la continuación del trámite.

Que, mediante proveído s/n de fecha 06.08.18 (**fs.34**), el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, **supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad**, así también de **coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo**, otorga opinión favorable para continuar el trámite correspondiente.

Es preciso, señalar que el Art. 151° del Estatuto Universitario, establece lo siguiente: *“Los docentes visitantes son docentes pertenecientes a otras universidades, nacionales o extranjeras, que se incorporan temporalmente a la docencia de la universidad por su excelente prestigio académico, científico o intelectual, de acuerdo con los requerimientos de los departamentos académicos y por decisión del Consejo de Facultad y ratificación del Consejo Universitario”.*

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 1105-D-FM-2018 de la Facultad de Medicina.

**Expediente n° 04483-FM-2018**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO II**

-----

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**8. FACULTAD DE EDUCACIÓN: APROBAR LA CONVOCATORIA Y CUADRO DE VACANTES 2017-I Y 2017-II, DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN PEDAGÓGICA, PARA LA SEDE LIMA.**

**OFICIO N° 387-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 29 de agosto de 2017**

Que, con Resolución de Decanato N° 240-D-FE-2017 de 13.02.17 (**fs.07**), que materializo acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 13.02.17, aprobó: Aprobar la convocatoria y cuadro de vacantes 2017-I y 2017-II, del Programa de Complementación pedagógica, para la sede Lima, de acuerdo a la siguiente especificación:

Sede		N° Vacantes	
Región	Provincia	Semestre Académico 2017-I	Semestre Académico 2017-II
Lima	Lima	100	100

**PROCESO DE ADMISIÓN 2017**

**Inscripciones:** Del 15 de febrero al 6 de abril del 2017

**Examen:** 08 de abril del 2017

Que, mediante Oficio N° 2024-D-FE-2017 de 21.08.17 (**fs.01**), la Decana de la Facultad de Educación, remite la Resolución de Decanato N° 1287-D-FE-2017 de 18.08.17 (**fs.02**), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 18 de julio del 2017, a través del cual se resuelve, entre otros: Modificar el primer resolutivo de la Resolución de Decanato N° 240-D-FE-2017, según se indica:

**Dice:**

Sede		N° Vacantes	
Región	Provincia	Semestre Académico 2017-I	Semestre Académico 2017-II
Lima	Lima	100	100

**Debe decir:**

Sede		N° Vacantes	
Región	Provincia	Semestre Académico 2017-I	Semestre Académico 2017-II
Lima	Lima	107	100

Que, a través de hoja de ruta interna N° 01589-VRAP-2018 de fecha 08.08.18 (**fs.35**), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, Supervisión las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el presente Estatuto, emitió visto bueno para proseguir e trámite correspondiente.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique vía regularización la Resolución de Decanato N° 240-D-FE-2017 y la Resolución de Decanato N° 1287-D-FE-2017 de la Facultad de Educación.

**Expediente n° 14173-FE-2017 y 22669-FE-2016 (copia).**

**9. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LA TABLA DE EQUIVALENCIA DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO DEL ÁREA DE LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 1986, 1991, 2001 Y 2012**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO II**

-----

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**OFICIO N° 388-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 29 de agosto de 2018**

Que, mediante Oficio N° 1615-FM-D-2018 de 30.05.18 (**fs.01**), el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución de Decanato N° 1423-D-FM-2018 de **30.05.18 (fs.02-03)**, que resuelve: Aprobar la Tabla de Equivalencia de las asignaturas de los Planes de Estudio del Área de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Escuela Profesional de Tecnología Médica correspondiente a los años 1986, 1991, 2001 y 2012; según anexo que en fojas cinco (05) forma parte de la presente resolución.

Que, proveído S/N de fecha 14.06.18 (**fs.49**), el **Vicerrectorado Académico de Pregrado**, teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, **Supervisión las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el presente Estatuto**, tras el análisis y revisión del expediente emite opinión favorable para la continuación del trámite.

Que, con Oficio N° 336-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de 13.07.18 (**fs.52**), se devuelve el expediente a la facultad de origen, a fin de que se anexe la documentación correspondiente, mediante el cual se cumpla con dar cuenta al Consejo de Facultad lo resuelto por la respectiva resolución de decanato.

Que, mediante Resolución de Decanato N° 1846-D-FM-2018 de 24.07.18 (**fs.53**), que materializo el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 19.07.18, el cual resuelve: Establecer que se ha cumplido con dar cuenta al Consejo de Facultad de **las Resoluciones de Decanato emitidas durante el periodo comprendido entre el 02 de mayo al 28 de junio de 2018**.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de las Resoluciones de Decanato N° 1423-D-FM-2018 de la Facultad de Medicina.

**Expediente n° 07624-FM-2018**

**10. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: APROBAR LA CREACIÓN, PLAN DE ESTUDIOS Y PRESUPUESTO DE LA MAESTRÍA PROFESIONAL EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA UNIDAD DE POSGRADO.**

**OFICIO N° 416-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 07 de setiembre de 2018**

Que, con Oficio N° 0892/D-FIEE/2018 de 31.07.18 (**fs.01**), el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, remite la Resolución de Decanato N° 379-D-FIEE-2018 de 01.08.18 (**fs.02**), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 13 de junio y 19 de julio de 2018, se resolvió: Aprobar la Creación, Plan de Estudios y Presupuesto de la Maestría Profesional en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, que a fojas treinta y siete (37) se anexa y forma parte de la presente resolución.

Que a través del Oficio N° 02142-OGPL-2018 de 15.08.18 (**fs.12**), la Oficina General de Planificación, opina por la ratificación del presupuesto de la maestría de trámite, teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza observen los alcances de la Ley N° 28411 y Ley N° 30693 del Presupuesto 2018.

Que, mediante proveído s/n de fecha 15.08.18 (**fs.13**), la Dirección General de Administración, expresa opinión favorable para la continuación del trámite del expediente.

Que, con Oficio N° 02069/VRIP-DGEP/2018 de 29.08.18 (**fs.102**), la **Dirección General de Estudios de Posgrado**, conforme a sus funciones y atribuciones, entre otras, de: supervisar y evaluar la ejecución y calidad de los programas de estudios de posgrado de la UNMSM, emite opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 379-D-FIEE-2018.

Que, a través de proveído S/N de fecha 04.09.18 (**fs.105**), el **Vicerrectorado de Investigación y Posgrado**, teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, **supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO II**

-----

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**universidad**, así también de **coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo**, concede opinión favorable para que se expida la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de las Resoluciones de Decanato N° 379-D-FIEE-2018 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica.

**Expediente n° 02349 y 02420-FIEE-2018**

**11. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-II A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA DIPLOMATURA DE LA UNIDAD DE POSGRADO.**

**OFICIO N° 417-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 07 de setiembre de 2018**

Que, con Oficio N° 0928/D-FIEE/2018 de 09.08.18 (**fs.01**), el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, remite la Resolución de Decanato N° 392-D-FIEE-2018 de 08.08.18 (**fs.02**), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 04 de julio de 2018, se resolvió: Aprobar el Cuadro de Vacantes del Proceso de Admisión 2018-II a los Estudios de Posgrado de la Diplomatura de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica como se indican:

Diplomatura	Vacantes	Total
Diplomatura en Ingeniería Electrónica Aplicada a Equipos Médicos	15	15

Que, con Oficio N° 01931-VRIP-DGEP/2018 de 16.08.18 (**fs.12**), la **Dirección General de Estudios de Posgrado**, conforme a sus funciones y atribuciones, entre otras, de: supervisar y evaluar la ejecución y calidad de los programas de estudios de posgrado de la UNMSM, emite opinión favorable a la continuación del trámite, dicho expediente anexa la Resolución de Decanato N° 392-D-FIEE-2018.

Que, a través de proveído S/N de fecha 21.08.18 (**fs.14**), el **Vicerrectorado de Investigación y Posgrado**, teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, **supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad**, así también de **coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo**, concede opinión favorable para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de las Resoluciones de Decanato N° 392-D-FIEE-2018 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica.

**Expediente n° 03466 Y 03331-FIEE-2018**